

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA CIVIL-FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Seis (06) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Asunto	CIVIL-APELACIÓN DE SENTENCIA –RESP. MÉDICA
Radicación	66001310300420120026601 (202)
Proviene	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO PEREIRA
Demandante(s)	SANDRA ESPERANZA VELASQUEZ CARDENAS
Demandado(s):	COOMEVA EPS

En el proceso de la referencia, este Despacho se encuentra en la imposibilidad de definir la instancia dentro del término señalado en el artículo 121 del C. G. del P., debido al número de asuntos que aún se conservan a su cargo desde el momento de la posesión del titular, los asuntos de otros despachos que debe revisar como integrante de otras Salas (civil familia, mixtas, adolescentes), así como el conocimiento de cuantiosas acciones constitucionales (tutelas y populares) con trámite preferente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del C. G. del P., de forma excepcional y por una sola vez se PRORROGA el término para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, que se contarán desde el vencimiento del término inicial.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
07-12-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d585251658e6a6f9d409222988871f1dc0ab1c4495e80a7e726cc81a75933d4**

Documento generado en 06/12/2022 10:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>